



BOLETIN OFICIAL BUTLLETI OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BARCELONA



Se publica todos los días, excepto los domingos. Suscripción: Diez mil quinientos pesetas anuales.

C., Montalegre, 5 (Casa Provincial de Caridad).

Es publica tots els dies, llevat dels diumenges. Suscripció: Deu mil cinc-cents pessetes anuals.

C., Montalegre, 5 (Casa Provincial de Caritat).

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el «Boletín Oficial del Estado», si en ellas no se dispone otra cosa (n.º 1 del art. 2 del Código Civil). La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. El error de derecho producirá únicamente aquellos efectos que las leyes determinen (n.º 1 del art. 6). Los señores Alcaldes y Secretarios dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre.

Les lleis tindran vigència als vint dies d'haver estat publicades completes al «Boletín Oficial del Estado», si en elles no es disposa altra cosa (num. 1 de l'art. 2 del Codi Civil). Ignorar les lleis no excusa del seu compliment. L'error de dret produirà únicament els efectes que les lleis determinin (num. 1 de l'art. 6). Els senyors Alcaldes i Secretaris disposaran que s'exposi un exemplar al lloc acostumat.

Además de los anuncios obligados al pago de inserción, se admiten anuncios particulares.

A més a més dels anuncis obligats al pagament de la inserció, s'admeten altres avisos.

Depósito Legal B. 1 - 1958. Ad.: Casa P. Caridad; Montalegre, 5 - 25 abril 1983 - Año XLV - N.º 98 - Precio 35 pts.

INDICE DE DISPOSICIONES GENERALES

publicadas en el «Boletín Oficial del Estado» n.º 89, de fecha 14 de abril de 1983

	<u>Página</u>		<u>Página</u>
PRESIDENCIA DEL GOBIERNO		9 de marzo, por el que se modifican algunos artículos del Reglamento de Armas.	10236
CONSTRUCCION NAVAL. MEDIDAS COMPLEMENTARIAS DE RECONVERSION. — Real Decreto 736/1983, de 30 de marzo, sobre medidas complementarias de reconversión del sector de construcción naval.	10235	COMUNIDADES AUTONOMAS Y CORPORACIONES LOCALES. CUERPOS DE POLICIA. — Real Decreto 740/1983, de 30 de marzo, por el que se regula la licencia de armas correspondiente a los miembros de la Policía de las Comunidades Autónomas y de las Entidades Locales.	10238
PLANES DE RECONVERSION. CREDITOS Y AVALES. — Real Decreto 737/1983, de 30 de marzo, por el que se modifica parcialmente el Real Decreto 1545/1982, de 9 de julio, sobre concesión de créditos y avales a las Empresas acogidas a planes de reconversión.	10235	VIGILANTES JURADOS DE SEGURIDAD. — Real Decreto 738/1983, de 23 de febrero, por el que se modifican determinados preceptos del Real Decreto 629/1978, de 10 de marzo, sobre Vigilantes Jurados de Seguridad.	10236
MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA		MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL	
BANCO DE ESPAÑA. DEPOSITOS REMUNERADOS DE BANCOS Y CAJAS DE AHORROS. — Orden de 13 de abril de 1983 sobre depósitos obligatorios remunerados de los Bancos y Cajas de Ahorro en el Banco de España.	10236	PLAN NACIONAL PARA EL SINDROME TOXICO. ACTUACION DE LA INSPECCION DE TRABAJO. — Resolución de 8 de abril de 1983, del Subsecretario de Trabajo y Seguridad Social, sobre actuación de la Inspección de Trabajo en relación a los afectados por el síndrome tóxico.	10238
MINISTERIO DEL INTERIOR			
ARMAS. REGLAMENTO. — Real Decreto 739/1983, de			

SUMARIO

HACIENDA

SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO

ZONA 2.^a - CAPITAL. — Edicto de embargo de bienes inmuebles propiedad de doña Asunción Giner Montforte.

2

ZONA 8.^a - CAPITAL. — Providencias de apremio contra los deudores que se relacionan.

2

ZONA 21.^a - VILAFRANCA DEL PENEDES. — Edicto de requerimiento a los deudores que se citan.

4

ZONA 24.^a - CORNELLA. — Edicto de requerimiento a los deudores que se citan.

4

OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

GENERALITAT DE CATALUNYA

DEPARTAMENT DE POLITICA TERRITORIAL I OBRES PUBLICAQUES. — Direcció General d'Arquitectura i Ha-

bitatge. — Edictos de notificación a los señores que se citan en relación a los expedientes indicados.

5

TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL

DIRECCION PROVINCIAL

Edicto de publicaciones de actas de infracción a la Seguridad Social de las empresas que se citan. a

5

TRABAJO

GENERALITAT DE CATALUNYA

DEPARTAMENT DE TREBALL. — Resolución por la que se dispone la publicación del Convenio Colectivo de Compañía Catalana de Cementos Portland, Sociedad Anónima.

6

Página

Página

JUNTAS ELECTORALES**JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VIC**

Edicto por el que se comunica que doña María Ferrer Puig ha sido excluida de la candidatura «Independents de Sant Hipòlit de Voltregà».

13

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Administración Municipal**

(Página 13.)

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION.	14
JUZGADOS MUNICIPALES.	20
JUZGADOS COMARCALES.	22
MAGISTRATURAS DE TRABAJO.	22

ANUNCIOS VARIOS**SARRIO COMPAÑIA PAPELERA DE LEIZA, S. A.**

Anuncio de convocatoria a asamblea general del Sindicato de Obligacionistas, emisión de noviembre de 1977.

32

HACIENDA**SERVICIO DE RECAUDACION DE CONTRIBUCIONES E IMPUESTOS DEL ESTADO****ZONA 2.^a - CAPITAL**

Edicto de embargo de bienes inmuebles El Recaudador de Tributos del Estado, Zona 2.^a - Capital,

Hace saber: Que en el expediente ejecutivo de apremio fiscal instruido por esta Recaudación de Tributos del Estado contra la deudora para con la Hacienda Pública, doña Asunción Giner Monforte, con domicilio fiscal en esta ciudad, calle Conde del Asalto, núms. 1 y 34, declarada en rebeldía, por sus descubiertos de los conceptos de Trabajo Personal, Renta Personas Físicas, Cuota de Beneficios y Tráfico de Empresas, ejercicios de 1976, 1978 y 1981, cuyo importe por principal asciende a la suma de un millón doscientas noventa y siete mil cuatrocientas ochenta y siete pesetas (1.297.487,—), más doscientas cincuenta y nueve mil cuatrocientas noventa y siete pesetas (259.497,—) a que ascienden los recargos de apremio del 20 por 100 y otra cantidad de cien mil pesetas (100.000,—) que se presupuestan para las costas ocasionadas y las que puedan ocasionarse, un millón seiscientas cincuenta y seis mil novecientas ochenta y cuatro pesetas (1.656.984,—), con fecha de hoy se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Vistas las actuaciones realizadas en este expediente ejecutivo de apremio fiscal, instruido contra la deudora para con la Hacienda Pública, doña Asunción Giner Monforte, y no conociéndose otros bienes embargables que a la misma puedan pertenecer, a tenor de lo dispuesto en los artículos 109, 120, 121 y 123 del Reglamento General de Recaudación y demás disposiciones concordantes, por el presente,

Acuerdo: Declarar embargada a favor del Estado la mitad indivisa de la finca propiedad de la deudora que a continuación se describe:

Finca urbana, sita en la calle Conde del Asalto, núm. 34, tienda 1.^a
Tomo 1531, libro 69, Sección 1.^a, folio 200, finca núm. 2037.

Descripción, dimensiones y coeficiente: Está en la planta baja, mide una superficie de 154 metros cuadrados. Tiene un coeficiente de 13 enteros 20 centésimas por ciento.

Lindes: Al frente, con calle Conde del Asalto; derecha, finca propiedad del se-

ñor Santaló; fondo, finca propiedad del señor Mártir o sucesores; izquierda; vestíbulo del edificio, escalera y tienda 2.^a
Finca matriz: Tomo 971; libro 48, Sección 1.^a, folio 20, finca núm. 439.

Notifíquese la presente providencia a la deudora, a su cónyuge y condómino, a los herederos o causahabientes y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios que pudieran existir, ya sean forasteros o desconocidos, y a cuantas personas o entidades pudieran tener algún interés sobre dicha mitad indivisa del inmueble embargado, advirtiéndose a todos ellos que, en el plazo de ocho días, podrán designar perito que intervenga en la valoración del mismo y que, una vez transcurrido dicho plazo, sin haberlo efectuado, se entenderá que renuncian a tal derecho y, en este caso, se conformarán con la valoración que se practique en forma reglamentaria en el expediente; requirírase a la deudora para que, en el término de tres días, haga entrega de los títulos de propiedad del citado inmueble embargado, ya que, transcurrido dicho plazo sin haberlos aportado, se solicitará a sus expensas la correspondiente certificación supletoria de los mismos; elévese, en su momento, el oportuno mandamiento al Sr. Registrador de la Propiedad número tres de esta Ciudad, para la anotación preventiva de embargo a favor del Estado; y adviértase que, contra la presente providencia de embargo, cabe recurso en el plazo de ocho días ante la Tesorería de Hacienda de esta provincia, conforme a lo dispuesto en el artículo 187 del Reglamento General de Recaudación; significando que, aunque se interponga recurso el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones que señale el artículo 190 del repetido texto legal. Todos los plazos que se mencionan son días hábiles, a contar del siguiente al del recibo de la correspondiente notificación o, en su defecto, desde el siguiente al de la publicación del correspondiente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.»

Lo que se hace constar, a efectos de notificación de la deudora, de su cónyuge y condómino, por medio del presente edicto, de conformidad con lo dispuesto en la regla 55-2 de la Instrucción General de Recaudación y Contabilidad, que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, Delegación de Hacienda, Concejalía de Distrito V, Jefatura del Servicio recaudatorio y en esta oficina, así como también para que sirva, al propio

tiempo, de notificación a los acreedores hipotecarios o pignoratícios que pudieran existir, ya sean forasteros o desconocidos y a cuantas personas o entidades pudieran tener algún interés sobre dicho inmueble embargado.

Barcelona, 10 de marzo de 1983. — El Recaudador (firma ilegible). C-993

ZONA 8.^a - CAPITAL**Edictos**

D. Joaquín Aguilar Dalmau, Recaudador de Tributos del Estado en la Zona 8.^a - Capital,

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra los deudores doña Concepción Costa Pacheco y doña Concepción Costa Oller, a la Hacienda Pública, por los conceptos de Urbana Catastral, ejercicios varios, se ha procedido con fecha 8 de marzo de 1983 a la ampliación del embargo de bienes inmuebles, cuya diligencia es del tenor siguiente, referidos los datos de descripción de finca, derechos del deudor e importe del débito.

«Providencia. — Tramitándose en esta Recaudación de mi cargo expediente administrativo de apremio contra los deudores que se detallan y siéndoles desconocidos otros bienes embargables:

Declaro embargados:

Deudores: Doña Concepción Costa Pacheco y doña Concepción Costa Oller.

Heredad con su casa de labranza señalada con el núm. 73 y tierras anexas a la misma, situada en San Jerónimo de la Montaña, del Valle de Hebrón, de Sant Genís dels Agudells, término municipal de San Juan de Horta, su extensión superficial después de numerosas segregaciones es de 229.804 metros 26 decímetros cuadrados equivalentes a 6.082.918 palmos 6 décimas de palmo también cuadrados y su perímetro que presenta una configuración muy irregular linda por el norte, mediante la carretera de Sant Cugat del Vallès, con terrenos de un parque municipal del Ayuntamiento de Barcelona, con el señor Marqués de Alfarràs y con los señores Martí Codolá y Batlle; por el este u oriente, con doña Matilde Martí, más huertas, de Elías Dúa y un torrente; por el sur, a través de dicho torrente, con propiedad de N. Ribera, N. Lafont, don Aniceto Presas y J. Batista y, por el oeste, con herederos de doña Carmen Carpi y doña Catalina

VALOR PRIMAS CORRETORNOS EMPLEADOS			
Nivel Ordza.	Categoría	Empresa	Valor Prima C. <i>Pesetas</i>
XIV	Meritorio de Oficina.....	—	—
XIII	Aspirante administrativo....	—	—
XII	Vigilante de Almacén.....	—	—
X	Basculeros.....	Nivel B	—
	Conserje.....	Nivel A	—
IX	Calcador, Teléf., Aux. Adm....	Nivel B	—
	Porteros-Basc. y Aux. Adm....	Nivel A	1.850
VIII	Analista 2.ª y Oficial Adm. 2.ª.	Nivel A	2.085
VII	Delineante de 2.ª.....	Nivel B	—
	Prep. trabajos y Anal. 1.ª.....	Oficio	2.155
VI	Delineante 1.ª, Encargado de Fábrica y Laboratorio y Ofic. Adtvo. de 1.ª.....	Nivel B	2.160
	Oficial administrativo 1.ª.....	Nivel A	—
	Técnico Org. 1.ª, Oficial Adm. de 1.ª y Maestro Indust.....	Oficio	2.865
V	Jefe Administrativo 1.ª.....	—	—
III	Peritos.....	Nivel B	2.865
	Titulados Grado Medio, Jefe administrativo de 1.ª.....	Nivel A	—
II	Lic. y Titulado G. Superior....	Nivel B	—
	Ingeniero y Licenciado.....	Nivel A	—
I	Dr. Ingeniero.....	—	—

Nota.—El valor de estas primas para otros puestos de trabajo no previstos, de tenerlos que acoplar por aumentos de plantilla, lo serán de acuerdo con los niveles de Ordenanza y la Nivelación de Empresa, según cada función.

VALOR PRIMAS CORRETORNOS OPERARIOS			
Nivel Ordza.	Categoría	Nivel Empresa	Valor prima C. <i>Pesetas</i>
XIV	Pinche y Aprendiz.....	—	—
XII	Peón.....	—	—
XI	Galería 1.ª Materias, Brigada Móvil y Cargadores Ense....	—	1.640
X	Almaceneros, Orden., Homo. Cemento y Maq. Ensac.....	Nivel A	1.790
	Engrasador.....	Oficio	1.790
	Mecánicos y Eléctricos.....	Oficio	1.790
IX	Plateros y Molindros de Ce- mento Molineros de Crudo, Gruistas, Perforadores Can- tera y Maquinistas.....	Nivel B	1.850
	Machacadora.....	Nivel A	1.850
	Ensayadores de Turno.....	Nivel A	2.085
	Mecánicos y Electricistas.....	Oficio	1.850
VIII	Cond. Dupers y Cond. Palas... Mecánicos, Elect., Cond. de Furg. y Cond. de Cuba.....	Nivel	2.085
VII	Capataz Cantera y Ensac.....	Nivel	1.790

Nota.—El valor de estas primas para otros puestos de trabajo no previstos, de tenerlos que acoplar por aumento de plantilla, lo serán de acuerdo con los niveles de Ordenanza de la Nivelación de Empresa, según su función.

VALOR PRIMAS POR TRABAJO EN TURNO DE NOCHE, SABADOS TARDE Y NOCHE Y DOMINGOS (art. 23)

Nivel Ordza.	Categoría	Nivel Empresa	Turnos de noche <i>Pesetas</i>	Sábados y Domingos <i>Pesetas</i>
XIV	Personal incluido en esta Categoría.....	—	—	—
XIII	Personal incluido en esta Categoría.....	—	—	—
XII	Personal incluido en esta Categoría.....	—	—	—
XI	Personal incluido en esta Categoría.....	Espta.	320	1.255
X	Personal incluido en esta Categoría.....	Nivel A	345	1.380
IX	Personal incluido en esta Categoría.....	A y B	360	1.420
IX	Personal incluido en esta Categoría.....	Oficio	360	1.420
IX	Personal incluido en esta Categoría (Ensayadores de turno).....	Nivel A	400	1.605
VIII	Personal incluido en esta Categoría.....	Nivel A	400	1.605
VIII	Personal incluido en esta Categoría.....	Oficio	400	1.605
VII	Capataz Cantera y Ensacadora.....	Nivel	345	1.380
VII	Preparadores de trabajo y Analistas de 1.ª.....	Oficio	415	1.660
VI	Personal incluido en esta Categoría.....	Nivel B	415	1.660
VI	Personal incluido en esta Categoría.....	Oficio	550	2.200
V	Personal incluido en esta Categoría.....	—	—	—
III	Personal incluido en esta Categoría.....	Nivel B	550	2.200
III	Personal incluido en esta Categoría.....	Nivel A	—	—
II	Personal incluido en esta Categoría.....	B y A	—	—
I	Personal incluido en esta Categoría.....	—	—	—

Nota.—El valor de estas primas para otros puestos de trabajo no previstos, de tenerlos que acoplar por aumentos de plantilla, lo serán de acuerdo con los niveles de Ordenanza y de la Nivelación de Empresa, según sus funciones.

Para la aplicación de esta prima se estará a lo que se indica en el artículo 23 del presente Convenio.

C-4158

Juntas Electorales

JUNTA ELECTORAL DE ZONA DE VIC

EDICTO

Doña Roser Molins Verdaguer, Presidenta de la Junta Electoral de Zona de Vic,

Por el presente hago saber: Que la Junta Electoral de Zona, en sesión celebrada el día de la fecha, y de conformidad a lo previsto en la regla 9.ª, del artículo 16 de la Ley 39/1978, de 17 de julio, ha aceptado la renuncia de doña María Ferrer Puig y, en consecuencia, la misma ha sido excluida de la candidatura presentada por la Agrupación de Electores «Independents de Sant Hipòlit de Voltregà», en la cual figuraba con el número cuatro. Dicha candidatura concurrirá a las Elecciones Locales del día 8 de mayo próximo con once candidatos, ya que la misma fue proclamada con un suplente, el cual figurará como número once de la referida lista.

Y para que sirva de conocimiento al público en general, expido el presente en la ciudad de Vic, a diecinueve de abril de mil novecientos ochenta y tres.
— La Presidenta, Roser Molins. C-1521

Administración Municipal

CORNELLA DE LLOBREGAT

ANUNCIO DE CONCURSO

Aprobados por el Ayuntamiento, en sesión plenaria celebrada el día 8 de marzo último, los pliegos de condiciones facultativas y económico-administrativas, que han de regir el concurso para la contratación del servicio de conservación del alumbrado público en este término

municipal, se exponen al público durante el plazo de ocho días hábiles, a efectos de presentación de posibles reclamaciones

Simultáneamente se anuncia el concurso, si bien condicionado a lo dispuesto en el artículo 119.2 del Real Decreto 3046/1977, de 6 de octubre.

Objeto: Contratación del servicio de conservación del alumbrado público.

Tipo de licitación: Dadas las características de los servicios que se contratan, no se fija tipo de licitación, debiendo los licitadores formular la oportuna oferta económica y reservándose el Ayuntamiento el derecho a declarar desierto el concurso, aunque existan propuestas.

Duración del contrato: 4 años, prorrogables por otro año, si 6 me-